

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**07/01/2020**

**Licitación Pública Nacional N°5/19**

**“PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE  
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
Y  
TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS,  
EN SAN MARTIN DE LOS ANDES,  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, REPÚBLICA ARGENTINA”**

**Se informa a los oferentes que:**

El punto 12.1 inciso f del PBCG, refiere al **Certificado de Capacidad de Contratación Anual** expedido por el Registro Nacional o Provincial, que debe solicitarse por el oferente ante los organismos correspondientes.

Es necesario destacar que dicho inciso establece textualmente que la oferta será desestimada “Si no se acompañare el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional o Provincial, vigente a la fecha de apertura de ofertas, **cuando corresponda**”.

En función de las consultas realizadas por potenciales oferentes y entendiendo lo planteado respecto a que podría demorarse la emisión del **Certificado de Capacidad de Contratación Anual**, por el cambio de Administración Nacional y por consiguiente de muchos funcionarios de los que depende la emisión de este certificado, se aplicara la postura del punto 11.1. Capacidad Legal, que se ha definido para el caso del Certificado Fiscal para Contratar. (Ver Circulara Aclaratoria N° 3).

En consecuencia, deberá interpretarse a los fines de la presente licitación que: “No serán desestimadas aquellas ofertas que acrediten que, habiendo presentado la solicitud de emisión del **Certificado de Capacidad de Contratación Anual** expedido por el Registro Nacional o Provincial, ante el Estado en los plazos establecidos por la normativa vigente, éste no haya sido otorgado a la fecha de presentación de la oferta. En tal caso, el oferente deberá adjuntar dicho certificado tan pronto como sea emitido, e indefectiblemente, con carácter previo a la eventual adjudicación”.